

Oficio CPS/203/2022

Asunto: Propuesta al Consejo Consultivo
Guadalajara, Jalisco a 20 de junio de 2022.

Integrantes del Consejo Consultivo del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. (ITEI).

At'n Omar Alejandro Peña Ugalde
Presidente del Consejo.

Además de hacerles llegar un cordial saludo a nombre de los integrantes del Comité de Participación Socias (CPS), nos dirigimos a ustedes para proponer una alternativa que abone a la **confianza** en el actual proceso de elección de una Comisionada Presidenta propietaria y una Comisionada Suplente del ITEI, establecido en el Acuerdo legislativo 161-LXIII-22. Esta iniciativa del CPS, desde luego, no es vinculante y, la motiva, el haber leído y discutido como órgano colegiado el documento hecho público el pasado 16 de junio de 2022 por el Consejo Consultivo denominado:

Observaciones y propuestas del Consejo Consultivo al dictamen de acuerdo legislativo aprobado por la Comisión de Participación Ciudadana Transparencia y Ética en el Servicio Público para emitir la Convocatoria para la elección de una Comisionada Presidenta propietaria y una Comisionada suplente Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

Desde el CPS, consideramos lo siguiente.

PRIMERO. Apoyamos la labor que ha venido realizando el Consejo Consultivo en el proceso de elección establecido en la convocatoria incluida en el Acuerdo legislativo 161-LXIII-22.

SEGUNDO. Consideramos que la convocatoria incluida en el Acuerdo legislativo 161-LXIII-22 ha sido recibida con desconfianza por el Consejo Consultivo y por organizaciones civiles como AMEDI, CIMTRA y la Red Académica de Gobierno Abierta, incluso, manifestando públicamente su inconformidad ante la incorporación de nuevos criterios a los usualmente aplicados para la evaluación de perfiles, así como, ante la lista cerrada de especialistas propuestos desde el Congreso.

TERCERO. Desde el CPS, invitamos al Consejo Consultivo a continuar cumpliendo con el cometido de participar en el proceso de elección establecido en el Acuerdo legislativo 161-LXIII-22.

CUARTO. Los incidentes ocurridos con motivo de este proceso de elección, muestran la urgente necesidad de discutir y trabajar de manera conjunta con todos los actores políticos y sociales

involucrados, una iniciativa de Ley de Designaciones Públicas y del Servicio Profesional de Carrera, tal y cómo lo indica el artículo 116 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

QUINTO. De acuerdo a las atribuciones del Consejo Consultivo establecidas en el artículo 6° de la Constitución Política del Estado de Jalisco y en las disposiciones contenidas en el Título Cuarto, Capítulo V, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Específicamente, tomando como fundamento la competencia del Consejo para **elaborar**, calificar y publicar los resultados de los exámenes, así como para **convocar al menos** a cinco especialistas y académicos a participar en dicho proceso¹, invitamos al Consejo a:

- 1) Convocar a los especialistas indicados en la Convocatoria, así como convocar a otros más, que logren generar confianza y eficacia en el encargo a desarrollar.
- 2) Determinar las condiciones de aplicación de los componentes incluidos en la Convocatoria, sin eliminar o modificar alguno, pero sí, interpretarlos bajo su mejor perspectiva para garantizar condiciones de igualdad y equidad en la participación ciudadana, tal y como lo indican diversos criterios de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Una alternativa en este sentido, puede ser como sigue:

CONVOCATORIA (A.L.161/LXIII//22)	AJUSTES QUE PUEDE RELIZAR EL CONSEJO CONSULTIVO SIN CONTRAVENIR LA CONVOCATORIA (A.L.161/LXIII//22)
SEXTA. DEL PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CONOCIMIENTOS.	CRITERIOS DEL CONSEJO CONSULTIVO PARA APLICAR LOS COMPONENTES DE LA CONVOCATORIA
1. El criterio de evaluación de conocimientos a las aspirantes estará integrado por tres componentes:	1. La aplicación de los criterios de evaluación de conocimientos a las aspirantes por cada componente es como sigue:
a) El primero componente corresponde a la evaluación del ensayo señalado en la base TERCERA numeral 2, inciso e) de esta convocatoria. Este componente tiene un valor del 34% de la calificación global.	La aplicación del componente es binomial; cumple / no cumple. Obtendrá 34% de la calificación global, la aspirante que presente el ensayo indicado en la Convocatoria si cumple los siguientes requisitos: 1) No deberá exceder de mil quinientas palabras y un mínimo de mil.

¹ Artículo 58, 1.

II. El Consejo Consultivo en el procedimiento para la **elaboración**, calificación y publicación del resultado de los exámenes, se sujetará a lo siguiente:

- a) Convocará **al menos** a cinco especialistas y académicos reconocidos en materia de transparencia para la elaboración, calificación y elaboración del examen, los cuales deben aceptar participar de manera honorífica [...].



	<p>2) Debe definir un problema en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos o sistema anticorrupción o todas las anteriores.</p> <p>3) Debe contar con una estructura que incluya: a) introducción, b) desarrollo, (en donde establezca una hipótesis) y, c) conclusiones (que incorpore un matiz sobre su papel como comisionada presidenta).</p> <p>En caso de no cumplir con alguno de los tres requisitos mencionados el ensayo no abonará a la calificación global.</p>
<p>b) El segundo componente corresponde a la aplicación de un cuestionario de 50 preguntas. Este componente tiene un valor del 33% de la calificación global.</p>	<p>La aplicación del componente es gradual.</p> <p>Obtendrá 33% de la calificación global, quien responda correctamente a las 50 preguntas.</p> <p>Cada pregunta correcta abonará a la calificación global 0.6%</p>
<p>c) El tercer componente corresponde a la aplicación de una evaluación oral en donde las aspirantes darán respuesta a una pregunta formulada de manera conjunta por el Consejo Consultivo del ITEI, los especialistas y académicos respecto al ensayo. Este componente tiene un valor del 33% de la calificación global.</p>	<p>La aplicación del componente es binomial; responde / no responde.</p> <p>Obtendrá 33% de la calificación global, la aspirante que responda a la siguiente pregunta formulada de manera conjunta por el Consejo Consultivo del ITEI, los especialistas y académicos respecto al ensayo:</p> <p>¿El planteamiento presentado en el ensayo, en qué abona a mejorar alguno de los ámbitos relacionados con la transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos o sistema anticorrupción?</p> <p>En caso de no responder a esta pregunta, este componente no abonará a la calificación global.</p>
<p>Los tres componentes de la evaluación de conocimientos estarán a cargo del Consejo Consultivo, de los especialistas y/o académicos convocados. La suma de los tres componentes da como resultado el 100% de la calificación de la evaluación de conocimientos.</p>	<p>Los tres componentes de la evaluación de conocimientos estarán a cargo del Consejo Consultivo, de los especialistas y/o académicos convocados. La suma de los tres componentes da como resultado el 100% de la calificación de la evaluación de conocimientos.</p>

Guadalajara, Jalisco a 20 de junio de 2022.

Neyra Josefa Godoy Rodríguez
Integrante

Pedro Vicente Viveros Reyes
Integrante

David Gómez Álvarez
Integrante

Nancy García Vázquez
Integrante

Jesús Ibarra Cárdenas
Presidente